



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	No. 05001 31 03 014 2017 00318 00
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	JOSE ALBERTO CANO
Asunto	REQUIERE PARTE DEMANDANTE
Auto de S.	2130V (1848) 3

Revisada la liquidación del crédito aportada por la parte demandante, se logra evidenciar que dentro de la misma existen abonos, mismos que no han sido puestos en conocimiento del despacho, razón por la cual se requiere a la parte demandante para que se sirva indicar si los abonos imputados a las liquidaciones corresponden al presente asunto.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
821d0f9e793f65eae05b3054915a7293caff74dd70d5a7d59d5da07
8f6f1f106

Documento generado en 16/12/2020 09:59:28 a.m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**